

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

26 de enero de 2022

|            |                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo laboral de única instancia                       |
| Ejecutante | <b>ALBA DILIA GÓMEZ GRAJALES</b>                           |
| Ejecutado  | <b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES</b> |
| Radicado   | 05 001 41 05 003 2020 00451 00                             |
| Asunto     | Corre traslado y fija audiencia                            |

En los términos del poder general que se incorporó en el numeral 15 del expediente digital, se reconoce personería al abogado RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES, portador de la T.P. n.º 103.505 del C.S de la J., para que lleve la representación de los intereses judiciales de Colpensiones. Seguidamente y de conformidad con el artículo 75 del CGP se tiene como apoderada sustituta de dicha entidad a la abogada NATALIA ECHAVARRIA VALLEJO, portadora de la T.P. n.º 284.430 del C.S. de la J., según memorial obrante en la pág. 3 del citado numeral.

Asimismo, de conformidad con el numeral 1º del Art. 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada visible en el numeral 15 del expediente digital, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas si así lo requiere.

Finalmente, y a fin de llevar a cabo la audiencia en la cual se resolverán las excepciones propuestas por la ejecutada, se fija como fecha el **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (4:30 PM)**.

Notifíquese,

El juez,

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ